



Convocatoria Mercado de Aromas y Sabores – Palace Garden

Objetivos y plazos de la convocatoria:

La Subsecretaria de Economía Social, a través de la Dirección de Ferias y Mercados convoca a la presentación de propuestas para la operación comercial por el plazo de 1 (un) año en el Mercado de Aromas y Sabores, ubicado en el local N.º 5 planta alta del Centro Comercial Palace Garden, situado en Córdoba 1358 de la ciudad de Rosario.

El Palace Garden se concibe como un canal de distribución, que busca perfeccionar esos momentos en el que los clientes externos e internos se relacionan con la empresa, para que en un ambiente distinto, cómodo, sin interferencias, se puedan presentar la mayor cantidad de experiencias que faciliten la compra venta.

El Mercado de Aromas y Sabores es un punto de referencia para aquellos que buscan productos saludables elaborados por emprendedores y emprendedoras locales en el marco de la economía social que se propone la comercialización de una amplia gama de alimentos seguros y saludables y de producción local, difundiendo el cuidado del medioambiente, el consumo responsable, el aprovechamiento de los recursos, la importancia de una alimentación saludable y priorizando producciones de cercanía.

La propuesta de este espacio comercial pretende llegar a todos los rosarinos y rosarinas que buscan productos alimenticios naturales, diversos, de calidad y a buen precio.

1) Etapas y plazos:

El programa plantea dos instancias: presentación de las propuestas y selección, conforme el siguiente cronograma:

01/06/2022 al 15/06/2022: Convocatoria y presentación de propuestas.

16/06/2022: Apertura de las propuestas.

30/06/2022: Selección de Proyectos, y comunicación de los seleccionados.

2) Condiciones de participación:

Se entiende por Proponente al grupo consolidado de personas humanas que inscriben su propuesta a la presente convocatoria y se hace íntegramente responsable de la misma ante la Subsecretaria de Economía Social de la ciudad de Rosario. Se entiende por Organizador a la Municipalidad de Rosario, a través de la Subsecretaría de Economía Social. En caso de quedar seleccionado la/el Proponente será

igualmente responsable de la atención al público y todo otro aspecto vinculado a la operación del puesto que se le adjudique, y suscribirá el convenio correspondiente con El Organizador. Los integrantes de dicho grupo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Personas humanas mayores de 18 años, con residencia en la ciudad de Rosario al momento de la inscripción en la presente convocatoria.
- b) Los productos alimenticios incorporados en la propuesta deberán contar con el n.º de GIP respectivo
- c) Quedan excluidos de esta convocatoria los emprendimientos unipersonales. Dicha condición quedará acreditada con la mención de todos los integrantes del grupo en el respectivo formulario de inscripción.
- d) La participación en el Programa Rosario Emprende no es condición excluyente para ser proponente

No podrán ser proponentes:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) El personal y funcionarios de la Municipalidad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraran suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
- e) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación.
- b) La anulación de la adjudicación, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

Debe tratarse de emprendimientos que incluyan, entre otros, los siguientes componentes:

- a) Vínculos asociativos que le den identidad propia al grupo postulante
- b) Generar un impacto social y/o ambiental positivo

- c) Fomento de la sustentabilidad y el cuidado ambiental

La Subsecretaría de Economía Social de Rosario se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en los proyectos. En el caso de resultar falsa o inconsistente, la propuesta será desestimada en cualquier etapa del proceso de selección.

3) **Presentación de las propuestas:**

El período de inscripción para las propuestas comerciales se iniciará 01/06/2022 hasta el 15/06/2022 inclusive.

Las propuestas se recibirán mediante inscripción en formulario a través del link que se detalla a continuación, también disponible en la página web de la Municipalidad de Rosario y redes sociales. No se recibirán propuestas presentadas por otras vías, ni en soporte papel, incompletas o fuera de plazo. El proponente de cada una deberá cumplir los **siguientes pasos:**

- A) Ingresar al link para completar el formulario con los campos obligatorios, y adjuntar la documentación requerida.
- B) Finalmente, deberá adjuntar, en ese mismo formulario, un archivo pdf que contenga la propuesta comercial completa con los contenidos requeridos en las presentes bases. La carpeta presentada deberá dar una idea suficientemente correcta de la propuesta y permitir una plena comprensión de la misma. Las inscripciones cuya carpeta de presentación se encuentre incompleta, o no cumpla estrictamente con los requisitos solicitados, no serán consideradas.
- C) La presente convocatoria se dará a conocer a través de la página web de la Municipalidad de Rosario y redes sociales.

Link formulario de inscripción:

https://gestorform.rosario.gob.ar/form/id/convocatoria_aromas_y_sabores

En el formulario se deberá completar la siguiente información:

- a) Nombre de las personas humanas
- b) Documento Nacional de Identidad
- c) Profesión u oficio
- d) Número de teléfono (fijo y celular)
- e) Correo electrónico
- f) Domicilio real del proponente y domicilio legal
- g) Constancia de inscripción ante AFIP y CUIT (al menos uno de los integrantes del grupo proponente deberá cumplir este requisito)
- h) Nombre identificatorio del grupo proponente

- i) Descripción detallada de la/s actividad/es principal/es y accesoria/s, antigüedad y antecedentes de otras actividades desarrolladas en el pasado. Referencias comerciales u otras que considere pertinentes
- j) Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales de exclusión.
- k) Manifestación, en carácter de declaración jurada, del compromiso de aceptación de la jurisdicción contencioso administrativo de la ciudad de Rosario para todo litigio que se suscite con motivo de la presente.

En la propuesta se deberá detallar:

- a) Catálogo de los productos (fotos con descripción) que tendrá el puesto, stock y origen de los mismos.
- b) Objetivos comerciales y financieros a lograr en el mediano y largo plazo.
- c) Comunicación a desarrollar: en el espacio comercial, publicidad, promoción de ventas.
- d) Análisis de proveedores, clientes, competidores.
- e) Definición de él o los segmentos a atender.

Detallar la organización del servicio indicando:

1. Personal de contacto con el cliente: cantidad y grado de idoneidad.
2. Soporte físico: diseño del espacio, tipo de equipamiento características y distribución (se podrá presentar croquis con la distribución del mismo).
3. Organización: los horarios previstos de funcionamiento, organigrama, sistemas de información, de gestión, de atención al cliente.

Debe tratarse de productos alimenticios saludables, sustentables, de calidad, dentro del marco del comercio justo y solidario y conforme los valores de la economía social.

4) Procedimiento de selección:

La selección estará a cargo de la Subsecretaría de Economía Social que designará un comité integrado por miembros de la Dirección de Ferias y Mercados y un miembro del Directorio del Centro Comercial Palace Garden. Dicho comité realizará la evaluación de las propuestas y elección de las mismas. Los criterios que se tendrán en cuenta son los siguientes:

- a) Cumplimiento de los requisitos mencionados previamente
- b) Antecedentes del grupo proponente
- c) Calidad integral de los productos
- d) Innovación y potencialidad de la propuesta comercial y su desarrollo
- e) Viabilidad y sustentabilidad del puesto
- f) Competitividad de precios
- g) Stock de productos

h) Experiencia

El Comité realizará una pre-selección en función de los formularios recibidos y llamará a entrevista a los proyectos pre-seleccionados, pudiendo solicitarles que asistan a esa instancia con alguna documentación requerida del emprendimiento.

5) **Costo de mantenimiento:**

Quienes resulten adjudicatarios de los respectivos espacios comerciales, quedarán obligados al cumplimiento mensual de una contraprestación compuesta por Expensas

Los concesionarios quedarán obligados al pago mensual en concepto de expensas, proporcional a los m2 adjudicados, a través del cual se cubrirán los servicios comunes del Mercado (Agua, Luz, Gas, Seguridad, Seguros, Limpieza, Gastos de administración y comunicación, entre otros).

Además, deberán afrontar los gastos de funcionamiento del local y de energía eléctrica.

6) **Compromisos del Proponente:**

Son compromisos de quienes resulten adjudicatarios, en base a la propuesta comercial presentada:

- a) Asumir el cumplimiento mensual de una contraprestación en concepto de Expensas
- b) Cumplir las cláusulas suscriptas en el respectivo convenio de comodato, que se celebrará al finalizar la convocatoria.
- c) Respetar la política comercial del Centro Comercial Palace Garden.
- d) Informar periódicamente a la Subsecretaría de Economía Social cualquier contingencia que se suscite en el transcurso del contrato, como así también propuestas de eventos y actividades especiales.
- e) Brindar la información que sea requerida por la Subsecretaría de Economía Social para el correcto funcionamiento del espacio, como así también acatar las normas de funcionamiento establecidas por aquella.
- f) Implementar el uso de medios electrónicos de pago, entre ellos la aplicación Munipos.

7) **Legales:**

- a) La sola presentación de propuestas a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de lo establecido en las presentes bases y condiciones. Lo que no se encuentre previsto en estas será resuelto oportunamente por la Subsecretaría de Economía Social.
- b) Cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento y que pueda resultar controversial será resuelta por la Subsecretaría de Economía Social con sus respectivos organismos técnicos.
- c) Quienes resulten adjudicatarios deberán suscribir el respectivo contrato de comodato obligándose a la sujeción a las Normas Generales (contrato; Reglamento Interno; Manual de diseño; Protocolo de obras), así como al pago de las contraprestaciones previstas.
- d) El plazo del contrato de comodato se establece en 1 año contados a partir de la fecha del acta de posesión del respectivo inmueble. Al finalizar el plazo, la explotación podrá prorrogarse a exclusiva opción de la Subsecretaría de Economía Social por un plazo igual al anterior.

